DICTAMEN

DC 040/2020

A	:	Dirección General de Administración y Finanzas.
DE	:	Dirección de Contrataciones
FECHA	:	03 de noviembre de 2020
REF.	:	Modificación Unilateral para ampliación del Contrato Nº 27/2019 entre la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga y el Ministerio de Industria y Comercio para el Seguro Médico Integral.".

Quien, suscribe, Encargado de la Dirección de Contrataciones de la Institución se dirige a Ud., a los efectos de exponer la modificación del Contrato solicitada por la Dirección del Talento Humano como administrador de contrato y proponer la modificación unilateral del contrato por interés público de conformidad a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en base a los siguientes argumentos que se detallan a continuación:

1 – ANTECEDENTES.

1- Memorándum DTH Nº 610/2020 de fecha 30 de octubre de 2020 en el cual solicita la ampliación del 20 % del monto y vigencia del contrato de prestación de seguro médico integral.

2 – Nota DICON Nº 367/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020 por medio del cual se solicita la conformidad del proveedor Santa Clara S.A. Medicina Prepaga para la ampliación del 20 % del contrato.

3 – Por Nota de fecha 02 de noviembre de 2020 la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga informa que no existe objeción por parte de la empresa para la ampliación del contrato Nº 27/2019 suscrito en fecha 05 de setiembre de 2019 entre el Ministerio de Industria y Comercio y Santa Clara S.A. Medicina Prepaga para el contrato Seguro Médico Integral.

4 - Memorándum Nº 273 de fecha 04 de noviembre de 2020 de la Dirección Financiera que remite Certificado de Disponibilidad Presupuestaria afectando al Sub Grupo de Gasto 271 – Servicio de Seguro Médico que afecta al presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio del Ejercicio 2020.

2 – SOLICITUD DE AMPLIACION DEL ADMINISTRATOR DEL CONTRATO.

La Dirección de Talento Humano manifiesta: *Por el presente me dirijo a Ud. y por su intermedia a la Dirección de Contrataciones, a los efectos de solicitar sus buenos oficios para iniciar los trámites administrativos que correspondan para la ampliación del monto total del contrato de prestación de seguro médico integral, bajo las mismas condiciones contractuales vigentes, correspondientes al Contrato 27/2019, Licitación Pública Nacional N° 04/2019 por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica "Contratación de Seguro Médico Integral".-*

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DICON

En ese contexto, y en vista de que el periodo de vigencia es hasta el 06/11/2020, se solicita la ampliación del Contrato mencionado, teniendo en cuenta que aún se encuentra en etapa de evaluación y para su posterior adjudicación el llamado a Licitación ID N° 379.967 para la Contratación de Servicio de Seguro Médico Integral.

3 – ANALISIS DE LA SOLICITUD

El procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO INTEGRAL" ID Nº 379.967 se encuentra en etapa de evaluación de ofertas, en tal sentido dicho llamado se encuentra en etapa de Evaluación de ofertas.

Por ello la Dirección de Talento Humano solicita la ampliación del Contrato N° 27/2019 con la firma Santa Clara S.A. teniendo en cuenta la fecha de finalización del periodo de cobertura que fue ampliada hasta las 23:59 hs. del 5 de noviembre de 2020.

4 - MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA MODIFICACION UNILATERAL BAJO LA FIGURA PREVISTA EN EL INC. B) DEL ART. 55 DE LA LEY 2051/ 03.

El Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; relativa a "Convenios Modificatorios" en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", establece: *No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*

El Contrato Nº 27/2019 suscrito inicialmente es por un monto mínimo de Gs. 2.778.000.000 y un monto máximo de Gs. 5.556.000.000 con un periodo de cobertura del seguro médico de 12 (doce) meses desde las 00:01 hs. del 05/09/2019 hasta las 23:59 hs. del día 05/09/2020.

A través de la Adenda N° 1 al contrato N° 27/2019 se ha realizado la ampliación del contrato por un monto total de Gs. 834.000.000 que representa el 15.1 % del monto máximo contratado cuya cobertura se extendió desde las 00:01 hs. del 6 de setiembre de 2020 hasta las 23:59 hs. del 05 de noviembre de 2020.

La firma Santa Clara ha manifestado su conformidad para la ampliación del contrato por 19 (diez y nueve) días por un monto de 270.200.000 (doscientos setenta millones doscientos mil) el cual informa que el periodo de cobertura por dicho monto hasta las 23:59 hs. del 24 de noviembre de 2020.

Actualmente se requiere la ampliación de casi el 4.9 % restante del monto máximo de Gs. 270.200.000 y extender el periodo de cobertura de 19 (diez y nueve) días a partir de las 00:01 hs. del 6 de noviembre de 2020 hasta las 23:59 hs. del 24 de noviembre de 2020

El porcentaje total del monto ampliado representa el 20 % del monto máximo, el monto total ampliado pasaría a Gs. 1.104.200.000.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE CONTRATACIONES
DICON

En ese sentido independientemente de que exista un acuerdo entre ambas partes para la modificación de la cláusula del contrato mencionada el Art. 63 prohíbe realizar dicho procedimiento cuando el monto total a ser ampliado supera el umbral establecido de la licitación pública nacional

Por dicho motivo y teniendo en cuenta que el Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS no permite esta modificación resulta necesario realizar la modificación unilateral del contrato a través el Art. 55 de la Ley 2051/03

El Art. 55 de la citada Ley estipula los Derechos de las Contratantes, y en particular el inciso b) del citado Artículo faculta a... *modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.* (el subrayado es nuestro).

5 - JUSTIFICACION DEL INTERES PÚBLICO

Se observa que el objeto del Contrato Nº 27/2019 suscrito entre el Ministerio de Industria y Comercio y la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga es contar con un Servicio de Seguro Médico Integral para todos los funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio.

Es primer lugar la Administración cuenta con la obligación de fomentar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores de todas las profesiones de todos los individuos que asistan a la institución por cuestiones laborales, prevenir todo daño a la salud de éstos por las condiciones de trabajo, protegerles contra los riesgos para la salud y colocar y mantener a los trabajadores y a todos los individuos que convenga a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas, por lo que contar con el Seguro Médico Integral para los funcionarios es fundamental para el cumplimiento de esta obligación, representando no solo un interés particular de la Administración sino también un Interés Público.

En segundo lugar, teniendo en cuenta que hay funcionarios que están utilizando el seguro médico en la actualidad en diferentes servicios funcionarios en terapia intensiva, funcionarias con partos programados funcionarios con estudios laboratoriales aguardando el informe del comité de evaluación para su posterior adjudicación y con la implementación de acciones preventivas ante el riesgo del contagio de Coronavirus (COVID-19) se solicita la Adenda y así poder resguardad la integridad de los funcionarios de este Ministerio

6 - RAZONES POR LA CUAL DICHAS CIRCUNSTANCIAS NO PUDIERON SER PREVISTAS A LA HORA DE PROGRAMACION DEL LLAMADO.

El proceso de inicio de llamado fue publicado en fecha 19 de octubre de 2020 siendo fijada la primera fecha de apertura de ofertas físicas el día 21 de octubre de 2020.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE CONTRATACIONES
DICON

Posterior a esto se recibieron varias consultas que generaron modificaciones al pliego de bases y condiciones a través de Adendas numeradas, que modificaron la fecha de apertura física.

Actualmente el expediente se encuentra en etapa de evaluación de ofertas, sin embargo y en virtud a las verificaciones necesarias que realiza el comité de evaluación a fin de garantizar que la oferta adjudicada sea la que cuente con capacidad técnica y legal para ejecutar el contrato se requiere de un tiempo prudencial para dicho análisis, lo que genera la necesidad de realizar esta ampliación del contrato que amplia el periodo de cobertura por un mes contado de esta manera con posibilidades de continuar analizando el proceso de contratación.

7 - MODIFICACION REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Esta Dirección considera que la ampliación requerida no afecta a los principios de igualdad y libre competencia así como tampoco al principio de economía y eficiencia considerando que la modificación se realiza solo por el lapso requerido a los efectos de concluir con la evaluación de ofertas y posterior adjudicación del llamado de contratación, y teniendo en cuenta que los funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio no pueden quedar sin cobertura del seguro médico integral pues la misma representa una de las necesidades básicas de las personas para su bienestar físico, mental y social.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas esta Dirección considera que se encuentra fundada la necesidad de realizar la modificación unilateral para la Ampliación del Contrato Nº 27/2019 entre el Ministerio de Industria y Comercio y Santa Clara S.A. Medicina Prepaga para la CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Ministerial.

Forma parte del presente Dictamen

1. Fotocopia del Contrato Nº 27/2019
2. Memorándum del Administrador del Contrato.
3. Informe de Disponibilidad Presupuestaria
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE CONTRATACIONES

C.P. JULIO VERA, Encargado
Dirección de Contratación